



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-40115452-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-40115452-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, modalidad Policía Adicional (POL-AD), en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante la modalidad Policía Adicional (POL-AD), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2026, con destino a las distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que conforme las solicitudes emanadas de las distintas Dependencias de este Ministerio, el presupuesto elaborado por el Ministerio de Seguridad y el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, el importe total por los seis meses ascendería a la suma de pesos mil novecientos cincuenta y nueve millones doscientos veintisiete mil noventa con sesenta y ocho centavos (\$1.959.227.090,68);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propone encuadrar el procedimiento contractual en los alcances del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y genera en SIGAF la Solicitud de Gasto correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto adjunta la solicitud del Gasto N° 25601 con los respectivos compromisos presupuestarios;

Que se le trasladó los actuados a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de acuerdo a las

previsiones del artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 (modificado por el Decreto N° 1160/16);

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la contratación directa para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, modalidad Policía Adicional (POL-AD), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2026, con destino a las distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un importe total de pesos mil novecientos cincuenta y nueve millones doscientos veintisiete mil noventa y ocho centavos (\$1.959.227.090,68) para los destinos, cantidad de horas, valor hora y total mensual, detallados en IF-2025-41296057-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 – Prorrogado para Ejercicio 2025 – DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, JU 14 - PR 1 - AC 3 - ACT INT 926 - IN 3 - PPR 4 - PPA 7 - FF 11 - UG 999 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 1°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de por un importe total de pesos mil novecientos cincuenta y nueve millones doscientos veintisiete mil noventa y ocho centavos (\$1.959.227.090,68).

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reparticiones destinatarias de los servicios o quien éstas designen, serán las responsables de actuar como contraparte del contrato que se firme con la adjudicataria.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 y artículo 18, inciso 2º, apartado a) punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.